



CUT: 23512-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0051-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 10 de setiembre de 2022, presentado por la obligada Fipalsa E.I.R.L.; el Informe N° 114-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 925-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1525-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 6 de noviembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, resolvió sancionar a la obligada Fipalsa E.I.R.L. con una multa equivalente a dos coma cinco (2,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida en el artículo 121° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 278.2 del artículo 278° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 10 de setiembre de 2022, la obligada Fipalsa E.I.R.L., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago mediante transferencia electrónica con folio de operación N° 0000344900003451 realizada el 8 de setiembre de 2022, a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua por el importe de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a setiembre de 2022 de S/ 664.31 (Seiscientos sesenta y cuatro con 31/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 9,064.31 (Nueve mil sesenta y cuatro con 31/100 soles);

Que, con Informe N° 0114-2023-ANA-OA-UEC de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 925-2019-ANA-OA-UEC (Multa), el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 del numeral 6 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, el numeral 6.4.2 del numeral 6 de Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **FIPALSA E.I.R.L.** por el importe de **S/ 9,064.31 (NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 925-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0000925-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,064.31	55.20	569.36	19.94	494.22	8,570.09	28/02/2023
2	8,570.09		514.16	18.85	495.31	8,074.78	31/03/2023
3	8,074.78		514.16	17.76	496.40	7,578.38	30/04/2023
4	7,578.38		514.16	16.67	497.49	7,080.89	31/05/2023
5	7,080.89		514.16	15.57	498.59	6,582.30	30/06/2023
6	6,582.30		514.16	14.48	499.68	6,082.62	31/07/2023
7	6,082.62		514.16	13.38	500.78	5,581.84	31/08/2023
8	5,581.84		514.16	12.28	501.88	5,079.96	30/09/2023
9	5,079.96		514.16	11.17	502.99	4,576.97	31/10/2023
10	4,576.97		514.16	10.07	504.09	4,072.88	30/11/2023
11	4,072.88		514.16	8.96	505.20	3,567.68	31/12/2023
12	3,567.68		514.16	7.85	506.31	3,061.37	31/01/2024
13	3,061.37		514.16	6.73	507.43	2,553.94	29/02/2024
14	2,553.94		514.16	5.62	508.54	2,045.40	31/03/2024
15	2,045.40		514.16	4.50	509.66	1,535.74	30/04/2024
16	1,535.74		514.16	3.38	510.78	1,024.96	31/05/2024
17	1,024.96		514.16	2.25	511.91	513.05	30/06/2024
18	513.05		514.16	1.11	513.05	0.00	31/07/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada FIPALSA E.I.R.L. a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION